

**Informe sobre el seguimiento a las determinaciones relacionadas con la nulidad de las Elecciones Locales Ordinarias 2017-2018, que han derivado o podrían derivar en elecciones extraordinarias**

**4 de octubre, 2018**

## **Seguimiento a la celebración de elecciones extraordinarias derivadas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018**

Como resultado del seguimiento al desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2017-2018, que tuvieron lugar en treinta entidades del país el 1º de julio, así como a los diversos medios de impugnación presentados en contra de los resultados de los mismos, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) presenta la información relativa a los cargos de elección locales de los que se ha determinado realizar una elección extraordinaria, así como aquellos en los cuales se podría llevar a cabo, pero se encuentran pendientes de resolución.

En ese sentido, se tiene que, a la fecha de corte del presente, se ha determinado la celebración de elecciones extraordinarias en 12 Ayuntamientos, de los cuales 2 corresponden a los municipios de San Dionisio del Mar y San Juan Ihualtepec, Oaxaca, en los que no se llevó a cabo la Jornada Electoral, y 10 a municipios de Chiapas, en los que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), confirmó la nulidad de la elección.

Asimismo, se reporta que se han presentado diversos medios de impugnación en los que se cuestiona la validez de la elección o se solicita declararla nula. Estos recursos se refieren a las elecciones de 18 Ayuntamientos, de las cuales 13 corresponden a elecciones en las que el medio de impugnación se encuentra pendiente de resolución por la primera instancia ante la que se interpuso, y 5 corresponden a casos en los que existe un pronunciamiento de algún órgano jurisdiccional, ya sea el Tribunal Electoral Local o alguna de las Salas Regionales del TEPJF, pero aún no concluye la cadena impugnativa, por lo que la nulidad de la elección no es firme y definitiva.

En esos últimos 5 casos, se encuentra el de la elección de **Gubernatura de Puebla**, en razón de que, si bien ninguna autoridad jurisdiccional se ha pronunciado sobre la anulación de la misma, la Sala Superior del TEPJF, a través de las resoluciones recaídas en los expedientes SUP-JRC-176/2018 al SUP-JRC-201/2018 acumulados, ordenó el recuento total de los votos sufragados, por lo que se está en espera de que el Tribunal Electoral Local desahogue los medios de impugnación respectivos.

Por otro lado, se informa que 13 elecciones de Ayuntamientos y la correspondiente a la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, fueron impugnadas y determinada su nulidad en una primera instancia jurisdiccional; sin embargo, la Sala Superior del TEPJF, en las sentencias correspondientes, revocó tales determinaciones, por lo que no se llevarán a cabo las elecciones extraordinarias de aquellas demarcaciones.

A continuación, se describe la información a la que se refieren los párrafos anteriores, de las que se puede consultar información más detallada en la base de datos adjunta al presente informe como **ANEXO ÚNICO**, en la cual se da cuenta de la cadena impugnativa en cada caso:

**1) En 26 elecciones de Ayuntamientos, ya concluyó la cadena impugnativa, por lo que la decisión correspondiente a cada caso es firme y definitiva:**

**I. Casos en los que se determinó validar la elección.**

**a) 4 casos de Chiapas**

- Chalchihuitán,
- Amatenango del Valle,
- Ixtapa
- Ocozocoautla de Espinosa.

**b) 1 caso de Ciudad de México**

- Alcaldía de Coyoacán.

**c) 2 casos de Jalisco**

- Bolaños
- Tomatlán.

**d) 3 casos de Michoacán**

- Charapán
- Nahuátzen
- Tingambato.

**e) 2 casos de Querétaro**

- Huimilpan
- Querétaro.

**f) 1 caso de San Luis Potosí**

- Tancanhuitz.

**g) 1 caso de Yucatán**

- Xocchel.

**II. Casos en los que se determinó revocar la validez de la elección, por lo que se tiene confirmado hasta la fecha de corte del presente informe, que se llevarán a cabo **12 elecciones extraordinarias en los siguientes Ayuntamientos.****

Entidad	Municipio	Quién convoca	Fecha elección
<b>Oaxaca*</b>	San Dionisio del Mar	Congreso	9 de diciembre
	San Juan Ihualtepec		
<b>Chiapas</b>	Solosuchiapa	Congreso	25 de noviembre**
	Catazajá		
	El Porvenir		
	Chicoasén		
	San Andrés Duraznal		
	Rincón Chamula San Pedro		
	Bejucal de Ocampo		
	Montecristo de Guerrero		
	Tapilula		
	Santiago el Pinar		

\*El OPL, en la sesión del 4 de octubre, dio por iniciado el Proceso Electoral Extraordinario. Aunque sólo han quedado firmes las elecciones extraordinarias de San Dionisio del Mar y San Juan Ihualtepec, el OPL decidió dar inicio al Proceso Electoral Extraordinario también en el Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán, aún y cuando sigue pendiente la cadena impugnativa sobre la elección de ese Ayuntamiento, debido a que la resolución del Tribunal Electoral Local por la que se determinó su nulidad, aún puede ser recurrida ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF.

\*\*El 30 de septiembre, se publicó la Convocatoria a la elección extraordinaria de los ayuntamientos de Solosuchiapa, El Porvenir, Santiago El Pinar, Tapilula y Bejucal de Ocampo y el 2 de octubre, la correspondiente a los ayuntamientos de Catazajá, Chicoasén, San Andrés Duraznal, Rincón Chamula San Pedro y Montecristo de Guerrero.

2. A la fecha, existen **5 casos sobre los que existe un pronunciamiento sobre la nulidad de la elección, pero, al no haber concluido la cadena impugnativa, se encuentran pendientes de resolución por las determinaciones jurisdiccionales:**

Entidad (Demarcación pendiente)	Instancia en la que se encuentra pendiente	Total de casos por entidad
<b>Estado de México</b>		<b>1</b>
Tonanitla (Ayuntamiento)	Tribunal Electoral Local	
<b>Nuevo León</b>		<b>1</b>
Ciénega de Flores (Ayuntamiento)	Sala Regional del TEPJF	
<b>Oaxaca</b>		<b>1</b>
San Francisco Ixhuatán (Ayuntamiento)*	Pendiente de presentarse ante la Sala Regional del TEPJF	
<b>Puebla</b>		<b>2</b>
Puebla (Gubernatura)	Tribunal Electoral Local	
Tianguismanalco (Ayuntamiento)	Tribunal Electoral Local	

\*Esta elección ya se encuentra en desarrollo de las actividades, aún y cuando no ha concluido la cadena impugnativa.

Respecto a **elección de gubernatura de Puebla**, la Sala Superior del TEPJF ordenó el recuento total de la votación en los 26 distritos electorales locales; sin embargo, aún está pendiente la resolución del Tribunal Electoral Local sobre los medios de impugnación interpuestos ante esa instancia.

**3. Elecciones sobre las que se presentaron medios de impugnación ante Tribunales Electorales Locales y Salas Regionales del TEPJF**, en los que se solicita la nulidad de alguna elección, y sobre los cuales no existe aún ningún tipo de pronunciamiento o resolución:

Entidad	Municipio	Acto impugnado	Expediente (Instancia)
Coahuila	Múzquiz	Presencia de funcionarios en actividades de campaña de la candidata de la coalición PRI-PVEM-PNAL; Servidores públicos en las casillas de quienes se presume presión al electorado; uso de recursos públicos de Gobierno del Estado a través de programas sociales (despensas); rebase de tope de gastos de campaña.	SM-JRC-308/2018 <b>(Sala Regional Monterrey del TEPJF)</b>
Coahuila	Zaragoza	Coacción y compra de votos para el PRI por dos ciudadanas operadoras de programas sociales SEDESOL; violación al principio de equidad e imparcialidad de la contienda, desvío de recursos públicos a favor de la candidata del PRI; diferencia menor al 5% entre las candidaturas ubicadas en primer y segundo lugar de la votación con violaciones graves, dolosas y determinantes.	SM-JDC-1124/2018 <b>(Sala Regional Monterrey del TEPJF)</b>
Colima	Minatitlán	Se solicita que se determine la nulidad de la votación recibida en las casillas 271 contigua 2, 275 básica y 276 contigua 1, a efecto de que se recomponga el cómputo de la elección y, en su caso, se ordene el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas.	SUP-REC-1424/2018, SUP-REC-1425/2018 y SUP-REC-1426/2018 <b>(Sala Superior del TEPJF)</b>
Nuevo León	Guadalupe	Indebida integración de mesa directiva de casilla; dolo o error en el escrutinio; cómputo municipal; difusión de propaganda fuera del periodo de ley; falta de respuesta oportuna; incumplimiento de requisitos de Acta de Sesión de Cómputo (artículo 329, fracciones IV, IX, XIII, y 331 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León).	SM-JDC-782/2018, SM-JRC-273/2018, SM-JRC-170/2018 y del SM-JDC-783/2018 al SM-JDC-1109/2018 (327 expedientes) <b>(Sala Regional Monterrey del TEPJF)</b>
Nuevo León	Monterrey	Indebida integración de mesa directiva de casilla; dolo o error en el escrutinio; cómputo municipal; difusión de propaganda fuera del periodo de ley; falta de respuesta oportuna; incumplimiento de requisitos de Acta de Sesión de Cómputo (artículo 329, fracciones IV, IX, XIII, y 331 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León).	SM-JDC-765/2018, SM-JDC-775/2018, SM-JDC-781/2018, SM-JRC-277/2018, SM-JRC-278/2018, SM-JRC-287/2018 <b>(Sala Regional Monterrey del TEPJF)</b>
Oaxaca	San Pedro Mixtepec Juquila	Los resultados del cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia respectiva	RIN/EA/18/2018, RIN/EA/54/2018, RIN/EA/60/2018, RIN/EA/76/2018 y

Entidad	Municipio	Acto impugnado	Expediente (Instancia)
			CA/347/2018, RIN/EA/77/2018 (antes CA/346/2018) (Tribunal Electoral Local)

### Fechas de los cargos pendientes de instalación.

No obstante, aún existen cargos, en diversas entidades, que no han sido instalados. A continuación, se presenta la tabla correspondiente:

<i>Entidad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Instalación</i>
<b>Guanajuato</b>	<i>Ayuntamientos</i>	10/10/2018
<b>Colima</b>	<i>Ayuntamientos</i>	15/10/2018
<b>Puebla</b>	<i>Ayuntamientos</i>	15/10/2018
<b>Nuevo León</b>	<i>Ayuntamientos</i>	31/10/2018
<b>Jalisco</b>	<i>Diputaciones</i>	01/11/2018
<b>Sinaloa</b>	<i>Ayuntamientos</i>	01/11/2018
<b>Veracruz</b>	<i>Diputaciones</i>	05/11/2018
<b>Oaxaca</b>	<i>Diputaciones</i>	13/11/2018
<b>Veracruz</b>	<i>Gubernatura</i>	01/12/2018
<b>Chiapas</b>	<i>Gubernatura</i>	08/12/2018
<b>Puebla</b>	<i>Gubernatura</i>	14/12/2018
<b>Coahuila</b>	<i>Ayuntamientos</i>	01/01/2019
<b>México</b>	<i>Ayuntamientos</i>	01/01/2019
<b>Morelos</b>	<i>Ayuntamientos</i>	01/01/2019
<b>Oaxaca</b>	<i>Ayuntamientos</i>	01/01/2019